

Referencia:	2021/00012198C
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3. ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 31.03.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 31.03.2022 a las 10:20 horas se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA CODEPLAG CANARIAS, S.L. LOTE Nº 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024). DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. TRÁMITE DE URGENCIA Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0046/21 (EXPTE. TAO 2021/00012198C), ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.02.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, con respecto a lote nº 2, conceder un plazo de **tres días hábiles** a la empresa **CODEPLAG CANARIAS S.L.**, para que subsanase la acreditación de la solvencia técnica y económica establecida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, aportase diligencia de poderes bastanteados del representante de la empresa y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2022009889 de fecha 28.03.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Generales de fecha 30.03.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

PRIMERO: A la vista de la documentación presentada a través de Registro de Entrada 2022003520 de fecha 10.02.2022 por la empresa CODEPLAG CANARIAS SL., con CIF. B35998939 al objeto de acreditar la solvencia para ejecutar el contrato, se informó por el técnico que suscribe, el día 14.02.2022 lo siguiente:

“La empresa CODEPLAG CANARIAS SL., con CIF. B35998939 no ha acreditado la solvencia técnica o profesional ni la económica y financiera, ni presenta el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, tal como se solicitaba en el ANEXO IV del PCAP.”

SEGUNDO: Mediante notificación con número de registro 2022006156 de fecha 24.03.2022, atendiendo al acuerdo adoptado en la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 24.02.2022, se le concede a la empresa un plazo de tres días hábiles para que subsane la acreditación de la solvencia técnica y económica.

TERCERO: CODEPLAG CANARIAS SL. presenta a estos efectos la documentación adjuntada al número de registro 2022009889 el día 28.03.2022, sobre la que se valora lo siguiente:

En el PCAP. se propone como medios para que los licitadores acrediten su SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, dos alternativas:

PRIMERO: La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor:

- **Grupo: M) Servicios especializados**
- **Subgrupo: 1. Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.**
- **Categoría: 1 o superior**

CODEPLAG CANARIAS SL. presenta certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público con el resultado: “PENDIENTE DE INCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS”

SEGUNDO: Solvencia Técnica o Profesional, Económica y Financiera.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 4 de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

1. Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**.

2. Según lo contenido en el art. 90 apartado 1.b, declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, la empresa debe disponer de un “responsable técnico” con la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerará igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

CODEPLAG CANARIAS SL. no presenta relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato.

Presenta declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, participantes en el contrato en el que consta el administrador de la empresa, D. Cipriano Armas Mesa con nivel de cualificación profesional 3 y otros cuatro trabajadores con nivel de cualificación profesional 2.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (84.112,15 €)**.

CODEPLAG CANARIAS SL. presenta cuentas anuales del 2.020, 2.019 y 2.018 con importe neto de cifra de negocios respectivamente de 706.388,62 €, 816.161,19 € y 479.191,81 €, figurando como actividad principal “*exterminio animales dañinos*”.

De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores se, **CONCLUYE:**

La empresa CODEPLAG CANARIAS SL., con CIF. B35998939 **ha acreditado la solvencia técnica o profesional y la económica y financiera**, tal como se solicitaba en el ANEXO IV del PCAP.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo, considera que la empresa ha acreditado la solvencia técnica exigida.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa CODEPLAG CANARIAS S.L. no formulando observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone a probar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:30 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.